

REGLAMENTO (CE) Nº 118/95 DE LA COMISIÓN

de 25 de enero de 1995

por el que se suspende la fijación anticipada de las restituciones por la exportación de determinados productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2807/94 ⁽²⁾,Visto el Reglamento (CEE) nº 876/68 del Consejo, de 28 de junio de 1968, por el que se establecen, en el sector de la leche y de los productos lácteos, las normas generales relativas a la concesión de las restituciones a la exportación y a los criterios para la fijación de su importe ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 776/94 ⁽⁴⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 4 de su artículo 5,

Considerando que el mercado de determinados productos lácteos se caracteriza por incertidumbres; que las restituciones actualmente aplicables a estos productos podrían

provocar la fijación anticipada de la restitución de carácter especulativo; que conviene suspender con urgencia temporalmente la fijación anticipada de la restitución para los productos de los códigos NC 0405 00 11 y 0405 00 19,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

La fijación anticipada de las restituciones por la exportación correspondientes a los productos de los códigos NC 0405 00 11 y 0405 00 19, queda suspendida del 26 al 27 de enero de 1995.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 26 de enero de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de enero de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 298 de 19. 11. 1994, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 155 de 3. 7. 1968, p. 1.⁽⁴⁾ DO nº L 91 de 8. 4. 1994, p. 6.